

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

161**MAJADAHONDA NÚMERO 6****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 449 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se condena a don Lukasz Damián Alichniewicz, como auto responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios, y al pago de las costas causadas; de acreditarse la insolvencia del condenado se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal.

Hágase entrega definitiva de los objetos a su propietario.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lukasz Damián Alichniewicz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 8 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.614/10)